

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO **1498-2013**
 Guatemala, **28 MAY 2013**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala determina que es función del Estado promover sistemáticamente la descentralización económica-administrativa, como medio para lograr el desarrollo regional del país, para lo cual establece la creación de los Consejos Departamentales de Desarrollo Urbano y Rural, con el fin de fomentar el desarrollo del departamento.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural preceptúa que el Ministerio de Educación es integrante del mismo, y por tal motivo debe designar al personal correspondiente, para la conformación de dichos consejos en cada uno de los departamentos del país.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución de la Ministra de Educación dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos

POR TANTO:

En el ejercicio de lo preceptuado en los artículos: 76 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 4 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 27 literales c), e) y m) y 33 literales a) y c) del Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 7, 9 y 10 del Decreto número 11-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural; 8 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 461-2002; y 1 del Acuerdo Gubernativo 165-96, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Reformar parcialmente el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial número 1546-2012 de fecha 01 de junio de 2012, así:

Departamento de Quiché:

Titular: Hember Roberto Herrera Girón, Director Departamental de Educación de Quiché.

Suplente: José Luis Grijalva Saquic, Coordinador de Informática.

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial número 1546-2012 de fecha 01 de junio de 2012, que no fueron modificadas en el artículo anterior continúan vigentes.

COMUNÍQUESE


 CINTHYA CAROLINA DE LA ÁGUILA MENDIZÁBAL
 Ministra, C. A.




 ALFREDO GARCÍA ARCHILA
 VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

